

Decreto N° 2604 que reorganiza el Jurado del Hipódromo Trujillo de la Ciudad de Santiago.— G. O. N° 6240, del 18 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2604.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo Trujillo, de la ciudad de Santiago, queda reorganizado del siguiente modo:

Señor Licenciado Pablo A. Pérez, Presidente; Profesor Antonio Nicolás Sosa, Vicepresidente; señor Rodolfo Bournigal, Licenciado Francisco Porfirio Veras y Virgilio de Peña, Jueces; Suplentes: Doctor Enrique Jorge, Medardo Cordero, Licenciado Manuel Saleta, Guillermo Pérez y Doctor Virgilio Almánzar; Secretario del Jurado: Máximo Rodríguez Volta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2605, que autoriza al Gremio de Mosaístas a escoger uno de sus miembros para que reciba en donación una casa del Barrio Obrero.— G. O. N° 6243, del 23 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2605.

VISTA la solicitud elevada por el Gremio de Mosaístas de Ciudad Trujillo en fecha 23 de Marzo del año en curso;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Enajenaciones en los Barrios Obreros y de Mejoramiento Social, N° 700, del 23 de Septiembre de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Dentro de los veinte días que sigan a la publicación del presente Decreto, el Gremio de Mosaístas de Ciudad Trujillo, reconocido por el Departamento del Trabajo, podrá reunirse en Asamblea y escoger uno de sus miembros para ser beneficiado con la donación de una casa en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

Art. 2.— En el presente caso se procederá de acuerdo con las reglas trazadas en el Decreto N° 2184, del 23 de Septiembre de 1944, y en el caso de no existir ningún agremiado de cuarenticinco años, se aplicará lo previsto en el Decreto N° 2312, del 2 de Diciembre de 1944. .

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2606 que concede jubilación con pensión de \$40.00 mensuales a la señorita Sara Sepúlveda.— G. O. N° 6243, del 23 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2606.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que la señorita Sara Sepúlveda, Secretaria Estenógrafa de la Tesorería Nacional, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de veinte y seis años, en el ramo del Tesoro Público.

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita Sara Sepúlveda, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2607 que encarga al Lic. Temístocles Messina de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del Lic. Manuel A. Peña Batlle Secretario de Estado titular.— G. O. N° 6240, del 18 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2607.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo